



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25542

08/01/2018

68239

AUTOR/A: ALONSO CLUSA, Rosa Ana (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas por Su Señoría, se informa que con ocasión de la publicación del Real Decreto 3/2018, de 12 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar, se solicitó a las asociaciones, organizaciones y Ministerios del apartado 1 del artículo 3 de dicha norma, que eligieran a sus Vocales para su representación en ese órgano colegiado.

Hay que señalar que este proceso de recepción de designación de los Vocales no ha finalizado, por lo que aún no es posible proceder a su nombramiento oficial y a la posterior convocatoria del órgano.

Se informa que el Gobierno, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD), procederá al cumplimiento del artículo 4.5 del Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero, que especifica que el Pleno se reunirá al menos una vez al año en sesión ordinaria, y tantas veces como sea convocado por su Presidencia en sesión extraordinaria, con las funciones establecidas en el artículo 2.

Una vez convocados el Pleno, la Comisión Permanente y los Grupos de Trabajo se determinará la forma de llevar a cabo el desarrollo de las funciones que tiene encomendadas.

Por otra parte, a continuación se informa de las medidas implementadas en la prevención y detección del acoso escolar:

Desde el día 1 de noviembre 2016, como apoyo directo e inmediato a las víctimas del acoso escolar, se puso en marcha el Servicio de Atención Telefónica de casos de malos tratos y acoso en el ámbito de los centros docentes del Sistema Educativo español, a través del número de teléfono 900 018 018.



Adicionalmente, se han creado espacios de formación diversos, como jornadas, congresos, encuentros estatales, proyectos de formación en centros, cursos de formación en red dirigidos a los diferentes agentes educativos y a las Administraciones competentes en materia de convivencia.

También en esta línea, con la finalidad de reforzar la comunicación, favorecer el intercambio de información y conocer las herramientas existentes contra el acoso, el MECD publicó una página web dedicada a la convivencia escolar, que permite la difusión y puesta en común de buenas prácticas para los casos de violencia o acoso escolar, y que se puede consultar a través del siguiente enlace:

<http://www.mecd.gob.es/educacion/mc/convivencia-escolar/inicio.html>

Por otra parte, se informa que el presupuesto estimado para desarrollar las actuaciones previstas por el Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa (CNIIE), adscrito al MECD, y orientadas al desarrollo del Plan Estratégico de Convivencia Escolar en el periodo 2017 – 2020 es de aproximadamente 2.150.000 euros.

Finalmente, cabe destacar que el MECD promoverá y colaborará en la creación de cuantas medidas sean necesarias para acabar con situaciones que alteren la convivencia en los centros educativos.

Madrid, 25 de abril de 2018

